

Sobre los extranjeros a quienes se les elaborará su certificado de residencia y las anotaciones del certificado de residencia.

A los extranjeros que correspondan bajo las 4 categorías descritas en el recuadro inferior y tengan domicilio, se les elaborará el certificado de residencia. (Se excluyen los residentes de estadia corta por turismo, etc.)

Así mismo, en el certificado de residencia, al igual que a los japoneses se anotarán los puntos descritos a la derecha.

Asuntos referentes al asegurado como el ① **nombre, nombre de la cabeza de familia, y parentesco**, ② **fecha de nacimiento**, ③ **sexo**, ④ **dirección**, ⑤ **Seguro de Salud Nacional o pensión nacional, etc.**

Otras anotaciones que son peculiares al residente extranjero son "① nacionalidad y región, ② fecha en la cual se volvió residente extranjero". Además, están inscritas cada uno de los puntos descritos abajo según cada categoría.

Categoría aplicable	Descripción del candidato	Los puntos inscritos
Residentes de plazo mediano o largo (que se les haya expedido la Tarjeta de Residencia.)	Extranjeros que se les determine un periodo de estadia menor a 3 meses, o que sean extranjeros excluyendo aquellos que se les determine un visado (derecho de estadia) por corto plazo, diplomacia o negocio oficial.	<ul style="list-style-type: none"> Las anotaciones en la Tarjeta de Residencia son, el visado (derecho de residencia o estatus de residencia), periodo de residencia, fecha de vencimiento de la estadia, el número de la Tarjeta de Residencia. Que se trate de residentes de plazo mediano o largo.
Residentes permanentes especiales (que se les haya expedido e certificado de residente permanente especial)	Se trata de un residente permanente especial regido bajo los casos especiales de la ley de migración.	<ul style="list-style-type: none"> El número del certificado de residente permanente especial inscrito en dicho certificado. Que se trate de un residente permanente especial.
Refugiados temporales autorizados o residentes provisionales autorizados.	Los extranjeros que hayan recibido la autorización de desembarque para obtener asilo temporal conforme las disposiciones de la ley de migración, o que sea un extranjero quien haya solicitado una certificación como refugiado y que tentativamente se le haya permitido la estadia en nuestro país.	<ul style="list-style-type: none"> El periodo de desembarque anotado en el certificado de autorización de asilo temporal, o el periodo de estadia eventual anotado en el certificado de estadia provisional. Que se trate de Refugiados temporales autorizados o residentes provisionales autorizados.
Residentes con estadia vencida debido a un nacimiento o a la pérdida de su nacionalidad	Las personas que se volvieron en un extranjero debido a la causa de un nacimiento o a la pérdida de su nacionalidad japonesa (durante el periodo que comprende desde que se haya producido dicha causa hasta unos 60 días podrán permanecer sin tener una visa)	<ul style="list-style-type: none"> Que se trate de Residentes con estadia vencida debido a un nacimiento o a la pérdida de su nacionalidad.

* Según la ley del Registro de Extranjeros que exige guardar los datos referentes a la nacionalidad como, lugar de nacimiento, ocupación, número de pasaporte entre otros, no serán inscritos en el certificado de residencia.

Precauciones.

Los que actualmente hayan hecho su registro de extranjero.

- Hasta la fecha de entrada en vigor, los cambios conforme a la ley de registro de extranjeros, o por medio de una solicitud de corrección, en el ayuntamiento existirán casos en que se hagan correcciones o eliminaciones del certificado de residencia provisional. En especial, las modificaciones en el visado (derecho de estadia) o periodo de estancia, al ser puntos esenciales en la elaboración de su certificado de residencia, tenga cuidado de no olvidar tramitar la solicitud de modificación.
- Hasta la fecha de entrada en vigor, es necesario que el tramite sea conforme a la ley actual de registro de extranjeros.

Sobre los extranjeros que entrasen al país posterior a la entrada en vigor de la ley.

- Después de la entrada en vigor del nuevo sistema, en el caso de que los residentes de plazo mediano o largo inmigrasen desde fuera del país, en un lapso menor a los 14 días desde su fecha de inmigración deberán de llevar la Tarjeta de Residencia, *etc., y será necesario notificar el aviso de inmigración en la ventanilla del ayuntamiento. En ese momento, si la cabeza de familia dentro de un mismo núcleo familiar es ciudadano extranjero, será necesario un documento público (en caso de que el documento público no esté en japonés, será necesario la traducción de dicho documento) que evidenciase el parentesco del interesado y de la cabeza de familia.

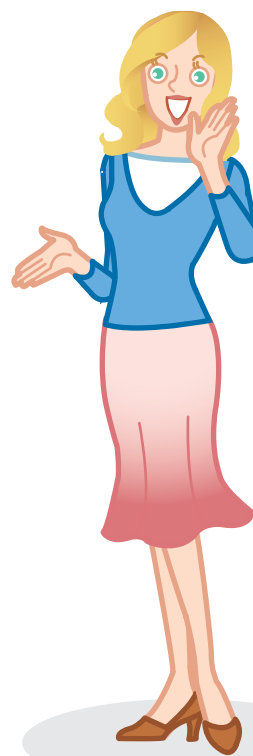
* A parte están, el certificado de residente permanente especial, certificado de permiso de residencia temporal, certificado de permiso de asilo temporal, el pasaporte donde se tiene anotado que en fecha posterior se expedirá la Tarjeta de Residencia.

Sobre los extranjeros que después a la entrada en vigencia de la ley cambien de domicilio dentro del país.

- Al momento de mudarse, al igual que los japoneses necesitarán de un tramite de mudanza. Al momento de ocupar el nuevo domicilio necesitarán de un comprobante de desocupación de su antiguo domicilio.
- Al momento de cambiar de domicilio, lleve con usted cualquiera de los siguientes certificados: la Tarjeta de Residencia, el certificado de residente permanente especial o al Tarjeta de Extranjería.

En caso de mudarse al extranjero, a pesar de que tenga un permiso de reingreso al país, por principio necesitará dar aviso de su mudanza.

¡Tenga precaución!



Sistema de registro básico de residentes de los residentes extranjeros.



P1 Los extranjeros que actualmente residen en Japón, a menos que realicen algún tramite, ¿No se les elaborará su certificado de residencia?

R1 Con respecto a los extranjeros que cumplen ciertas condiciones, en principio, no necesitan tramitarlo. Nosotros elaboraremos el certificado de residencia provisional basándonos en el resguardo original de su registro de extranjero, por lo que le rogamos que realice con exactitud su tramite de registro de extranjero.



P2 Los extranjeros que entren al país por primera vez, ¿Qué tipo de tramitación necesitarán?

R2 Una vez que tenga su domicilio, vaya al ayuntamiento correspondiente a su nueva dirección y lleve consigo la Tarjeta de Residencia, etc., que se le haya expedido en el aeropuerto, etc., al momento de su entrada al país, para que notifique sobre su mudanza. Además, tenga en cuenta que, en caso de que la cabeza de familia dentro un mismo núcleo familiar sea un residente extranjero, será necesario un documento público que evidenciase el parentesco con el interesado.



P3 El extranjero que de un nacimiento en Japón, ¿Qué tipo de tramite necesitará?

R3 Si el extranjero diese a luz en Japón, deberá entregar el aviso de alumbramiento dentro de un lapso menor a los 14 días. En el nuevo sistema al entregar el aviso de alumbramiento, en el ayuntamiento de su domicilio se le elaborará el certificado de residencia como "residente transitorio debido a un nacimiento". En caso de permanecer en Japón excediendo los 60 días del periodo de estadia transitoria, en un lapso menor a los 30 días desde el parto, en la autoridad de control migratoria de su prefectura deberá de solicitar la obtención de su visado (derecho de permanencia).



P4 En el nuevo sistema, al momento de mudarse de casa, ¿Es cierto que los extranjeros también deben notificar su cambio de domicilio?

R4 En el nuevo sistema al igual que a los japoneses, los residente extranjeros también deberán de notificar su cambio de domicilio en el ayuntamiento donde haya desocupado su casa, y una vez que haya recibido la expedición del comprobante de desocupación de su antiguo domicilio, en el ayuntamiento del domicilio a mudarse, deberá notificar su mudanza adjuntando su comprobante de desocupación de su antiguo domicilio.



P5 Estoy viviendo en Japón con un esposo(a) extranjero(a). Actualmente, estoy yo mismo (el interesado) como cabeza de familia en mi certificado de residencia, pero en el nuevo sistema, ¿Es posible dejar al esposo(a) como cabeza de familia?

R5 Es posible. En el nuevo sistema también a los residentes extranjeros se les elaborará el certificado de residencia. El certificado de residencia de los japoneses y extranjeros se organizará por cada familia, por consiguiente será posible dejar al residente extranjero como cabeza de familia.



P6 Los residentes extranjeros también pueden elaborar su tarjeta de registro de residencia?

R6 Si lo pueden elaborar. Sin embargo, el que los residentes extranjeros se agreguen a la red del registro de residentes estará prevista que sea dentro de un periodo menor a un año posterior a la entrada en vigor, por lo que el poder elaborar su tarjeta de registro de residencia será posible hasta después de esas fechas.

http://www.soumu.go.jp/main_sosiki/jichi_gyousei/c-gyousei/zairyu.html

外国人住民に係る住民基本台帳制度 検索



¡A los extranjeros!

También a los residentes extranjeros se les aplicará la "ley de registro básico de residentes" al igual que a los japoneses.

Comenzará el sistema del registro básico de residentes de los residentes extranjeros!!

Previsto para entrar en vigor en Julio de 2012.

«Se eliminará la ley del registro de extranjeros.»